Abg. Maria Laura Delgado Viteri

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

Quito - Ecuador

ESCRITURA NO [illegible]

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES

Otorga

REPELCIA LTDA.

en favor de

LUIS ALBERTO PAZMIÑO PEREZ

CUANTIA: USD $ [illegible]

[illegible]

En la ciudad de San Francisco de Quito capital de la República del Ecuador, hoy [illegible] ante mí, ABOGADA MARIA LAURA DELGADO VITERI, Notaria Vigésima Primera del cantón Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura el señor JUAN FERNANDO ALMEIDA RAMON en su calidad de Apoderado Especial de la Compañía REPELCIA LTDA. en adelante, quien en adelante se denomina el cedente, domiciliado en esta ciudad de Quito y el señor LUIS ALBERTO PAZMIÑO PEREZ, [illegible]

Notoria 21

[illegible]

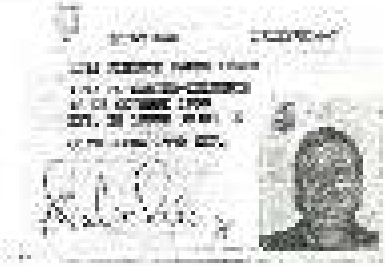

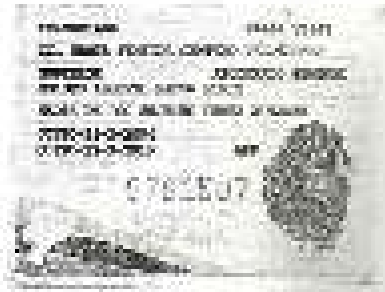

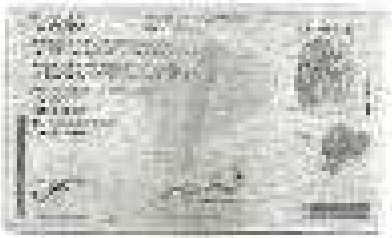

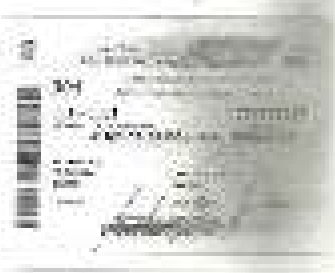

Abg. María Laura Delgado Viteri

NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Quito - Ecuador

ESCRITURA NO.28140-2025-01-21-2025

PODER ESPECIAL

QUE

REPRESENTA LEGAL EN INVESTIGACIÓN

OTORGA EL

JUAN FERNANDO ALMEIDA

A FAVOR DE

ANTONIO INDETERMINADO

D.M. Quito, a 21 de Enero del 2025

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, Distrito Metropolitano, hoy día veintiuno y diez de enero del año dos mil veinticinco, ante mí, **ABOGADA MARÍA LAURA DELGADO VITERI**, Notaria Vigésima Primera del cantón Quito, comparece a la celebración de la presente escritura el señor **Juan Alberto Toledo Pozo**, de nacionalidad ecuatoriana, casado, de ocupación comerciante, de la ciudad de Quito, Tarqui y

Este documento es parte integrante de la escritura pública que se otorga ante mí, y se expide en la misma fecha en que se otorga.
Dra. María Laura Delgado Viteri
Notaría Vigésima Primera del cantón Quito

E1105000 21

Representante Legal de la compañía HOTEL CIA. LTDA. EN LIQUIDACION [illegible] domicilio del Cantón [illegible] Provincia de Pichincha, EL COMPARECIENTE es legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, y a quien de conocer doy fe, y me solicita que eleve a escritura pública la minuta que me presenta cuyo tenor es el siguiente: SEÑORA NOTARIA: Sírvase extender e incluir en su Registro de Escrituras Públicas una de la que conste el poder especial otorgado en las cláusulas siguientes: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de este poder el señor Pablo Alberto Pólit Paz, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía HOTEL CIA. LTDA. EN LIQUIDACION, conforme se acredita con documentos que se adjuntan al presente instrumento. El compareciente es legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Con fecha [illegible] Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía HOTEL CIA. LTDA. EN LIQUIDACION se resolvió disolverla en virtud del informe de la Junta de Socios de la compañía antedicha que se presenta por la acuerdo de la mayoría de las participaciones sociales de su capital, la cual compañía se protocolizó en HERNANDEZ GRAUER Y ASOCIADOS CIA. LTDA. del cantón de Quito, ante el Notario Cuarto a cargo del doctor [illegible] Fernando Alvarez Rosero, [illegible] que se pueda realizar los actos de su manejo, dentro de la liquidación de la compañía [illegible]. TERCERA.- PODER ESPECIAL.- Por medio del presente instrumento público, el

Notaría 21

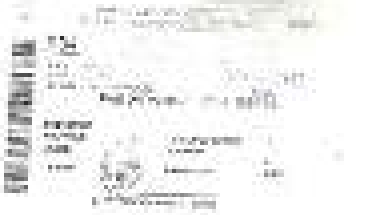

[illegible] de [illegible] de [illegible]

PAGADO

Señores
[illegible]
Presente

De mis consideraciones:

[illegible]

[illegible]

Atentamente,

Cnel. María Teresa [illegible]
PRESIDENTA
[illegible]

[illegible]

Ing. [illegible]
[illegible]
GERENTE GENERAL
[illegible]

[illegible] 2819 [illegible]
[illegible] 150
[illegible]

4.- LISTA DE ASISTENTES Y

NOMBRE SOCIO	CAPITA SUSCRIT (USD)
OBRELMEC S.A.	$64
MARIA T. CENTENO	$16
TOTAL	$80

5.- ACEPTACION PARA REU
UNIVERSAL DE SOCIOS:

La señora Presidente de la Junta,
socios de la compañía para que
Extraordinaria de BEFEL CIA. LTDA
asuntos:

1. Conocimiento y Deliberación sobre la cesión de participaciones de las que **DIFEL CIA. LTDA. en Liquidación es propietaria en Hernán Giraldo y Asociados Cía. Ltda.**

[illegible] capital de la compañía está presente, acogiéndose al artículo 238 de la Ley de Compañías, declara a esta Junta como Universal siempre que los socios [illegible] aceptación y [illegible] Presidente de la Junta.

La Junta [illegible] Junta General [illegible]

2.- PROPUESTAS Y DELIBERACIONES DE LA JUNTA:

2.1.- Conocimiento y Deliberación sobre la cesión de las participaciones de las que DIFEL CIA. LTDA. en Liquidación es propietaria en Hernán Giraldo y Asociados Cía. Ltda.-

En cuanto al único punto del orden del día [illegible] DIFEL CIA. LTDA. en Liquidación [illegible] HERNÁN GIRALDO Y ASOCIADOS CIA. LTDA. [illegible] participaciones [illegible] en virtud [illegible] de la compañía que aprueba la cesión de todas [illegible]

La Junta de Socios de la compañía, luego de una [illegible] que se procede [illegible] unanimidad. La [illegible] al Gerente General de la compañía para que otorgue [illegible] señor [illegible] para que [illegible] de la compañía suscriba [illegible] de participaciones así como cualquier otro documento [illegible] participaciones [illegible]

V.- APROBACIÓN DEL ACTA DE JUNTA GENERAL

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta concedió unos minutos de receso para la redacción del acta [illegible] la cual [illegible] fue aprobada por unanimidad por los socios presentes, que firmaron [illegible] dando por terminada la reunión, siendo las doce horas (12:00).

MARÍA TOMILDA CENTENO VALDERRAMA

[illegible] S.A.

[illegible]
[illegible]

[illegible]
SECRETARIO

Notaría 21

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI

NUMERO RUC:	[illegible]
RAZON SOCIAL:	[illegible]
NOMBRE COMERCIAL:	[illegible]
CLASE CONTRIBUYENTE:	[illegible]
REPRESENTANTE LEGAL:	[illegible]
NACIONALIDAD:	[illegible]

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

SRI [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

[illegible]

Notaría 21

NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA

comparecientes, en la calidad que comparecen, confiere poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere al señor Doctor Luis Fernando Almeida [illegible], para que pueda realizar lo siguiente: Para que a nombre y en representación de IEPTEL CIA. LTDA. EN LIQUIDACION, en calidad de cedente, comparezca a la celebración de las Escrituras Públicas de cesión de participaciones de las que IEPTEL CIA. LTDA. EN LIQUIDACION es propietaria en la compañía FERNAN GIRALDO Y ASOCIADOS CIA. LTDA., así como también a suscribir cuanto documento fuere necesario para perfeccionar su encargo. TERCERA. El mandatario, en fin, queda investido de todas las facultades necesarias para el cumplimiento cabal del mandato que se le confiere por el presente instrumento, así como de las facultades contenidas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil. [illegible] el total contenido de [illegible] que [illegible] a la señora Notaria a agregar las demás cláusulas para la plena validez de este tipo de instrumentos. (Firmado) Doctor Luis Fernando Almeida [illegible], matrícula número [illegible] del Colegio de Abogados de Pichincha. Hasta aquí la minuta que el compareciente acepta y se ratifica en todas sus partes, la que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Y leída esta escritura al compareciente por mí la Notaria, se afirma y ratifica en todo su contenido y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

Notaría 21

LUIS ALBERTO PAÑOS PEREZ

Abg. María Laura Delgado Viteri

NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA

Se expide esta [illegible] en [illegible] fojas útiles, como SEGUNDA COPIA CERTIFICADA del Poder Especial otorgado por REFEL CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, a favor del DOCTOR JUAN FERNANDO ALMEIDA, debidamente sellada y firmada en Quito, veinte y cinco de agosto del dos mil quince.-

DR. MARÍA LAURA DELGADO VITERI
NOTARIA VIGÉSIMO PRIMERA
CANTÓN QUITO

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE

HERMAN CITALIO Y ASOCIADOS CIA. LTDA.

ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 22 DE JULIO DE 2014

En la ciudad de Quito, a los veintidós (22) días del mes de julio de dos mil catorce (2014), en la oficina de la compañía HERMAN CITALIO Y ASOCIADOS CIA. LTDA., ubicada en la ciudad de Quito, se reunieron los socios para tratar la convocatoria de la siguiente:

De conformidad con lo establecido por el Reglamento de Juntas Generales, a continuación se detalla el orden del día:

1.- DENOMINACIÓN

HERMAN CITALIO Y ASOCIADOS CIA. LTDA.

2.- LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN DE LA JUNTA:

En la ciudad de Quito, en las oficinas ubicadas en la Avenida [illegible] de Diciembre N[illegible] y [illegible] de Noviembre.

La Junta se inicia a las [illegible] horas del día veintidós (22) de julio del dos mil catorce (2014) hasta las [illegible] horas (2014).

3.- PRESIDENTE Y SECRETARIO:

Preside la reunión el señor Luis Alberto Pabón y actúa como secretario la señora [illegible].

4.- LISTA DE ASISTENTES Y QUÓRUM:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CAPITAL SUSCRITO (USD)	CAPITAL PAGADO (USD)	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	CAPITAL TOTAL (USD)
[illegible] LTDA.	270.00	270.00	[illegible]	270.00
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
TOTAL	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

5.- ACEPTACIÓN PARA REUNIRSE EN JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS:

El señor Presidente [illegible] que [illegible] se reunieron en la ciudad de Quito, a la fecha y a la hora de la Junta [illegible]

[illegible]

La Junta de Socios [illegible] y [illegible] CIA. LTDA., [illegible] siguientes decisiones:

1.- Cesión de participaciones del socio [illegible] CIA. LTDA. en liquidación a favor del señor Luis Alberto Palacio Pacheco.

2.- Cesión de participaciones del socio [illegible] CIA. LTDA. en liquidación a favor de la señora María Clara de Carmen [illegible].

3.- Cesión de participaciones del socio señor [illegible] a favor de la señora [illegible].

4.- Cesión de participaciones del [illegible] a favor de la señora [illegible].

5.- Designación [illegible] de los [illegible] de la compañía.

El señor Presidente de la Junta, [illegible] que [illegible] CIA. LTDA. [illegible] Ley de Compañías [illegible] Ley de Compañías [illegible] que los socios de la compañía [illegible] CIA. LTDA. [illegible] a la Junta [illegible] de la compañía.

La Junta [illegible] y por [illegible] de la Junta [illegible] de la compañía.

G.- PROPIEDADES Y DESIGNACIONES DE LA JUNTA:

G.1.- Cesión de participaciones del socio [illegible] CIA. LTDA. en liquidación a favor del señor Luis Alberto Palacio Pacheco.

[illegible] CIA. LTDA. en liquidación [illegible] Luis Alberto Palacio Pacheco [illegible] CIA. LTDA. en liquidación [illegible] Luis Alberto Palacio Pacheco, [illegible] CIA. LTDA. en liquidación [illegible] Luis Alberto Palacio Pacheco, se acuerda con el quórum que se detalla a continuación, [illegible] siguientes cesiones de participaciones sociales:

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIONES SOCIALES	CAPITAL SOCIAL ($US)
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

[illegible]

[illegible]

6.2.- Cesión de participaciones del socio [illegible] en Liquidación a favor de la señora María Teresa Cardona Valderrama.

Se informa a la Junta que el socio [illegible] en Liquidación ha cedido [illegible] a favor de la señora María Teresa Cardona Valderrama, [illegible] los socios de forma unánime, decidieron aprobar la transferencia de [illegible] del socio [illegible] en Liquidación a favor de la señora María Teresa Cardona Valderrama, [illegible] siguientes participaciones sociales:

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIONES SOCIALES	CAPITAL SOCIAL (€)
[illegible] en Liquidación	María Teresa Cardona Valderrama	[illegible]	[illegible]

El cedente [illegible] en el Registro Mercantil de Cádiz.

6.3.- Cesión de participaciones del socio señor José María Beltrán Fernández a favor de la señora María Teresa Cardona Valderrama.-

Se informa a la Junta que el socio José María Beltrán Fernández ha cedido [illegible] a favor de la señora María Teresa Cardona Valderrama, [illegible] los socios de forma unánime, decidieron aprobar la transferencia de [illegible] participaciones sociales que [illegible] José María Beltrán Fernández a favor de la señora María Teresa Cardona Valderrama, [illegible] siguientes participaciones sociales:

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIONES SOCIALES	CAPITAL SOCIAL (€)
José María Beltrán Fernández	María Teresa Cardona Valderrama	[illegible]	[illegible]

El cedente [illegible] en el Registro Mercantil de Cádiz.

[illegible]

[illegible]

C.4.- Cesión de participaciones de la socia señora Sonia Sandra Zambrano Vera a favor de la señora María Verónica Cantero Valdiviezo.-

Se informa a Junta que la socia Sonia Sandra Zambrano Vera, ha decidido transferir [illegible] (50) participaciones sociales de su propiedad, a favor de la señora María Verónica Cantero Valdiviezo, [illegible] Junta de Socios [illegible] aprobar la transferencia de [illegible] y [illegible] indicadas, de la socia Sonia Sandra Zambrano Vera, [illegible] de acuerdo con el modelo que se adjunta a continuación [illegible] que pudiera corresponde de la participación indicada:

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIONES SOCIALES	CAPITAL SOCIAL (USD)
Sonia Sandra Zambrano Vera	María Verónica Cantero Valdiviezo	[illegible]	[illegible]

El cedente [illegible] y la [illegible] que [illegible] importancia de la respectiva escritura pública [illegible] de socios [illegible] por la Junta [illegible] al Registro Mercantil del Cantón.

D.4.- Revisión y Mantenimiento de los nombramientos de la compañía.-

[illegible] a designar a los representantes de la compañía, toda vez que [illegible] aceptada por unanimidad. En la virtud de lo cual se designa como Presidente de la compañía a la señora María Verónica Cantero Valdiviezo [illegible] Gerente de la compañía al señor Luis Alberto Pabón Pérez.

[illegible] Artículo [illegible] de la Ley de Compañías [illegible] inscribirse en el Registro Mercantil.

habilitante el presente instrumento público. TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el Cedente cede a favor del [illegible] participaciones sociales de las que es propietario en la compañía HERNAN [illegible] Y ASOCIADOS CIA. LTDA., [illegible] a favor del señor Luis Alberto [illegible], con el [illegible] que consta en el acta de Junta General. Adjunta a lo que es la fecha referida. CUARTA.- PRECIO.- Cedente y Cesionario han [illegible] de mutuo acuerdo como precio para la presente cesión de participaciones la suma de [illegible] Dólares de los Estados Unidos de América (USD[illegible]), suma de dinero que se deja pagada al Cedente a su entera satisfacción, de acuerdo con [illegible] establecidas en el Acta de Junta General que se agrega. El Cedente declara haber recibido [illegible] por lo que renuncia [illegible] de cualquier tipo. QUINTA.- CONTROVERSIAS.- Toda controversia o diferencia relativa al presente contrato [illegible] se someterá a la resolución de un tribunal de arbitraje del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de [illegible], que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, el Reglamento de dicho centro y las siguientes normas: UNO.- El tribunal estará integrado por un árbitro designado conforme al Reglamento del Centro. DOS.- El tribunal decidirá en Derecho. TRES.- Para la ejecución de medidas cautelares, el tribunal arbitral está facultado para solicitar a los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento sin que sea necesario el recurrir a juez ordinario alguno. SEXTA.- [illegible] DE LA CESIÓN EFECTUADA.-

[illegible]
Teléfonos: [illegible]
[illegible]

[illegible] del [illegible] Tribunal de Quito. [illegible] para la [illegible] del [illegible] del Colegio de Abogados de Pichincha. [illegible] Abogados [illegible] y [illegible] del Colegio de Abogados de Pichincha. [illegible] los abogados [illegible] y [illegible] [illegible] a los [illegible] por el [illegible] y [illegible] [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Notaría 21
Dra. Laura Dávalos

Abg. María Laura Delgado Viteri

NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA

Se digo que [illegible] y en fe de ello confiero la PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES, otorgada por SERGEL CIA. LTDA., a favor de LUIS ALBERTO PABÓN PEREZ, debidamente celebrada y firmada en Quito, [illegible] del año dos mil [illegible] (2).

Notaría 21

AB. MARÍA LAURA DELGADO VITERI
NOTARIA VIGÉSIMO PRIMERA
CANTÓN QUITO

Notaría 21

[illegible]
Quito
Telefono: [illegible]
Email: [illegible]

[illegible]

[illegible]

Registro Mercantil de Quito

[illegible]

REGISTRO MERCANTIL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
[illegible]

[illegible]

1. [illegible]

[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]

2. [illegible]

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

3. [illegible]

[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]

4. [illegible]

[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]

5. [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Registro Mercantil de Quito

[illegible]

FECHA DE EMISIÓN: [illegible]

[illegible]

[illegible]

Nº [illegible]